

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE, EN CAMIONES TANQUE, DE TURBO A-1, EN LA RUTA DE LA PLANTA DE VENTAS CALLAO A LA PLANTA DE EXXON MOBIL AVIACIÓN PERU S.R.L. DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A. en adelante PETROPERU S.A., con RUC: 20100128218, prepublica las Condiciones Técnicas de la Contratación para el futuro: "SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE, EN CAMIONES TANQUE, DE TURBO A-1, EN LA RUTA DE LA PLANTA DE VENTAS CALLAO A LA PLANTA DE EXXON MOBIL AVIACIÓN PERU S.R.L. DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ".

La modalidad de contratación será mediante Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas:
En el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en la Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en noviembre 2017
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en diciembre 2017

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante (costo de registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Bienes Servicios y Obras – Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del "SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE, EN CAMIONES TANQUE, DE TURBO A-1, EN LA RUTA DE LA PLANTA DE VENTAS CALLAO A LA PLANTA DE EXXON MOBIL AVIACIÓN PERU S.R.L. DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ".

2. Sistema de Contratación: A Precios Unitarios

3. Plazo de ejecución del servicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta transportar el volumen contractual de 70'917,000 galones, siendo el periodo estimado de un (01) año o hasta cumplir con el monto contractual, el que ocurra primero.



4. Requisitos Técnicos Mínimos:

1. Unidades a ofertar:

- a) El número mínimo de unidades (Remolcador y Cisterna) requeridas es de cinco (05).
- b) La antigüedad máxima permitida de las unidades es de diez (10) años.
- c) La capacidad de las cisternas debe ser entre 8,000 a 11,000 galones o más galones, siempre que cumpla con las disposiciones sobre pesos y medidas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos, vigente. Las cisternas deben tener solo un (01) compartimiento.

Para acreditar ello se deberá presentar:

- 1.1 Copia simple de la Tarjeta de Propiedad Vehicular o de Identificación Vehicular de los cinco (05) Remolcadores y cinco (05) Cisternas, mínimos requeridos.
En caso que las unidades ofertadas no sean de propiedad del postor, adjuntar documentación que acredite la posesión de las unidades por arrendamiento financiero (contrato elevado a Escritura Pública), por arrendamiento operativo (con contrato de alquiler vigente, certificado por Notario Público, con el poseedor del vehículo, con facultades suficientes para dar en alquiler). En caso se encuentre en trámite la transferencia de propiedad de (los) vehículo (s) se deberá adjuntar copia del contrato compra venta certificado por Notario Público).
- 1.2 Copia del Registro de Hidrocarburos expedido por la Dirección General de Hidrocarburos – Ministerio de Energía y Minas u OSINERGMIN, de los cinco (05) Remolcadores y cinco (05) Cisternas, mínimos requeridos.
- 1.3 Declaración Jurada indicando que las cinco (05) unidades ofertadas cuentan con la Tarjeta de Cubicación a la fecha vigente y emitida por empresas que cumplen la normativa actual.

El postor ganador de la buena pro, presentará antes de la suscripción del contrato copia de las Tarjetas de Cubicación a la fecha de las unidades ofertadas.

2. Contar con taller de mantenimiento y/o reparación en la ciudad de Lima.

Para acreditar ello se deberá presentar:

- 2.1 En caso de ser propietario del taller: copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento.
- 2.2 En caso de no ser propietario del taller:
 - 2.2.1 Copia del Contrato celebrado con un taller para el mantenimiento y/o reparación de las unidades del postor ofertadas para el presente proceso, con vigencia mínima hasta el término del contrato y copia de la licencia de funcionamiento.



- 2.2.2 Copia de Carta del compromiso contractual suscrito por el propietario del taller, mediante el cual se comprometa a dar mantenimiento y/o reparación de las unidades del postor ofertadas para el presente proceso, en caso se le otorgue la Buena Pro.
3. Documento que acredite la posesión de un vehículo de auxilio mecánico (camioneta pick up, doble cabina o simple), con una antigüedad máxima de diez (10) años.
Para acreditar ello se deberá presentar:
- 3.1 En caso de ser propietario: copia simple de la tarjeta de propiedad.
 - 3.2 En caso de no ser propietario: copia del contrato suscrito y vigente con el poseedor del vehículo (con facultades suficientes para darla en alquiler), mediante el cual alquila el vehículo al postor y copia simple de la tarjeta de propiedad.
4. Declaración Jurada de contar con los conductores necesarios para cumplir con el servicio requerido, que cumplen con los siguientes requisitos mínimos:
- 4.1 Licencia de Conducir profesional vigente en la categoría respectiva, para el transporte de hidrocarburos.
 - 4.2 Tres (03) años de experiencia como conductores en el transporte de hidrocarburos.
 - 4.3 No registran antecedentes penales ni policiales.
 - 4.4 Documento Nacional de Identidad vigente.
5. Declaración Jurada señalando que los conductores que conducirán las unidades ofertadas y el supervisor o coordinador contarán con celular, de manera permanente.
6. Declaración Jurada señalando que cuentan con unidades de reemplazo que cumplen con lo solicitado en los Términos de Referencia y que son de igual o mejores características que las unidades ofertadas.
7. Declaración Jurada indicando si las unidades (remolcadores y cisternas) ofertadas para brindar el servicio (especificando el modelo de vehículo, año y placa) se encuentran afectadas por gravamen alguno o no.

